

Lic. Aida Alvarez Zurita
Notario Público Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa, Tabasco.



===== VOLUMEN 46 =====
===== ESCRITURA NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS =====

En la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, república mexicana, siendo el día veintiseis de febrero del año dos mil uno, Aída Alvarez Zurita, notario público sustituto de la notaría pública número veintiocho, y del patrimonio inmueble federal, de la cual es titular el señor licenciado Guillermo Narváez Osorio, con adscripción en el municipio del centro y sede en esta ciudad, hago constar: **EL CONTRATO DE DONACION** que otorga la señora Melba María Méndez Rodríguez, a quien en lo sucesivo se le denominara LA PARTE DONANTE, y de la otra parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, en su carácter de presidente municipal y sindico de hacienda respectivamente, a quien en lo sucesivo se le denominara LA PARTE DONATARIA, contrato que yo el notario hago constar al tenor de las siguientes: =====

===== DECLARACIONES =====

I.- Declara la señora Melba María Méndez Rodríguez, que es propietaria de un predio urbano ubicado entre las prolongaciones de las calles Antonio Ferré León y calle 53, de la colonia la Trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco; constante de una superficie de: 21,450.00 M2 (veintiún mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte, doscientos nueve metros, con prolongación de la calle Antonio Ferré León; al sur, en tres medidas: trece metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, ciento treinta y un metros con prolongación de la calle 53, y treinta metros, con prolongación de la calle 53; al este, en tres medidas: treinta metros, con derecho de vía de F.F.S.S., quince metros, con derecho de vía y ochenta y un metros, cincuenta centímetros, con Emiliano Blas Méndez y Julio Corzo López; y al oeste, en dos medidas: ochenta y tres metros, con Francisco Lara Arcos, y María del Carmen Azcuaga Pool y treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con Elvira Azcuaga Pool, del cual realizó dos ventas, actualmente una superficie de 17,075.00 M2 (diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados). =====

II- ANTECEDENTES DE PROPIEDAD.- la parte donante acredita la propiedad del inmueble antes referido, con la escritura publica de donación, numero tres mil diecinueve, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y uno, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Méndez Azcuaga, notario publico numero dos, de la ciudad de Tenosique, Tabasco, documento que fue inscrito en el registro publico de la propiedad y del comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el numero 995, del libro general de entradas; quedando afectado por dicho acto el predio número 9684, a folios 44, del libro mayor volumen 42, de Tenosique. ===

III.- Continúa manifestando la señora Melba María Méndez Rodríguez, que el referido inmueble fue dividido y repartido, en lotes entregándoles estos físicamente con anterioridad a este acto, a cada uno de los asociados, quienes hoy actualmente tienen la posesión en forma pública, pacífica y continua, sin contar con sus escrituras individuales que les otorgue la seguridad jurídica de dichos lotes. =====

IV.- Declaran los representantes del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Tabasco, que el gobierno del Estado, celebró convenio de coordinación con el organismo público descentralizado

"COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN COLONIAS URBANAS, EN INMUEBLES DE PROPIEDAD ESTATAL Y MUNICIPAL", para regularizar la propiedad urbana cuando los municipios así lo soliciten o los que estén en posesión de particulares soliciten este servicio. Por lo que el H. Ayuntamiento ha decidido aceptar la presente donación para los efectos de que se escrituren individualmente los lotes a través de la CORETT, de acuerdo al convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, y se le entreguen sus títulos individuales de propiedad a cada uno, comprometiéndose a tramitar ante el Congreso del Estado de Tabasco, la autorización correspondiente para regularizar de manera gratuita dichos predios. =====

Expuesto y relacionado lo anterior los comparecientes otorgan las siguientes. =====

===== **CLAUSULAS** =====

PRIMERA.- la señora Melba María Méndez Rodríguez, DONA a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, la ultima fracción del predio urbano ubicado entre las prolongaciones de las calles Antonio Ferré León y calle 53, de la colonia la Trinchera de la ciudad de Tenosique, Tabasco, constate de una superficie de 17,075.00 M2 (diecisiete mil setenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al punto 2, 12.50 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, del punto 2 al punto 3, 52.38 metros, con María del Carmen Azcuaga Pool, del punto 3 al punto 4, 58.54 metros, con propiedad privada, del punto 4 al punto 5, 36.29 metros, con propiedad privada, del punto 5 al punto 6, 110.40 metros, con prolongación de la calle numero 53, del punto 6 al punto 7, 30.28 metros, del punto 7 al punto 8, 92.04 metros, ambas con escuela secundaria estatal profesor Isidro Pedro, del punto 8 al 9, 115.43 metros, con calle prolongación 15 de mayo, del punto 9 al 10, 29.89 metros, del punto 10 al 11, 49.32 metros, del punto 11 al 12, 30.00 metros, con propiedad privada (área escriturada), del punto 12 al 13, 25.00 metros, con calle prolongación 5 de mayo, del punto 13 al 1, 30.00 metros, con Elvira Azcuaga Pool. ==

SEGUNDA.- esta donación comprende el inmueble donado con todos sus usos, costumbres, servidumbres, llenos, entradas, salidas y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponda, y sean inherentes a la propiedad que hoy dona, libre de gravamen y de responsabilidad, y al corriente en el pago del impuesto predial. =====

TERCERA.- Condición.- declara la donataria que la presente donación esta sujeta a la condición para los efectos legales de que, el H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, a través del congreso del Estado de Tabasco, y la CORETT, tramiten los títulos de propiedad individuales para cada uno de las personas, que acrediten la posesión legal. En caso de no darse esta situación dentro de los (6), meses siguientes a la firma de esta escritura, la propiedad del inmueble objeto de este contrato, regresará a la parte donante.

CUARTA.- de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,607, (dos mil seiscientos siete del código civil vigente del estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, representado en este acto por los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, Presidente Municipal y Sindico de Hacienda, receptivamente, acepta la presente donación condicionada. =====

QUINTA.- Se ha operado la traslación de dominio del inmueble descrito en las cláusulas anteriores en favor de la donataria de conformidad con el artículo 2212 Dos mil Doscientos Doce, del Código Civil de

Lic. Aida Alvarez Zurita
Notario Público Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa, Tabasco.



Estado de Tabasco. =====

===== PERSONALIDAD =====

Los señores Raymundo Rosado Mendoza y Carlos Alberto Gutiérrez Cortes, acreditan la personalidad con la que comparecen, con al acta certificada de la sesión de cabildo numero uno, de fecha el día uno de enero del año dos mil uno. =====

===== GENERALES =====

Los comparecientes bajo protesta de decir verdad, por sus generales manifestaron ser: la señora

YO EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE.- Que en términos de Ley, hice del conocimiento de las comparecientes: a).- De las consecuencias legales de declarar falsamente ante notario; b).- De que todo lo manifestado por ellas en esta escritura, lo hicieron siempre bajo promesa de decir verdad; c).- que la Ley del Notariado en vigor establece que en tanto no se declare judicialmente la falsedad o nulidad de esta escritura o de sus testimonios, serán prueba plena de que manifestaron su voluntad de celebrar el acto consignado en esta escritura, que hicieron las declaraciones y se realizaron los hechos de los que di fe, y, de que observé sus formalidades correspondientes; d).- Que me aseguré de su identidad como consta en sus generales y que a mi juicio tienen capacidad legal, en el que no observé en ellas manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tengo noticias de que estén sujetas a incapacidad civil; e).- Que les leí íntegramente el texto de la presente escritura y les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido; y, f).- Que otorgaron esta escritura, mediante la manifestación ante mí, de su conformidad, con la impresión de sus respectivas firmas, puestas el día, veintinueve de Marzo del año dos mil uno.- Doy Fe.-

FIRMA DE LOS COMPARECIENTES.- Tres firmas ilegibles.- ante mi licenciada Aida Alvarez Zurita.- firma y sello de la notaria. =====

AUTORIZACION DEFINITIVA.- Con esta fecha autorizo definitivamente la escritura que antecede, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, república mexicana, siendo el día veintinueve de Marzo del año dos mil uno.- doy fe licenciada Aida Alvarez Zurita.- firma y sello de la notaria. =====

===== DOCUMENTOS DEL APENDICE =====

LETRA "A".- Acta de Cabildo.- asunto certificación.- el suscrito Br. Francisco González Olan, secretario del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique de Pino Suárez Tabasco. Certifica que en el libro de cabildo del H. Ayuntamiento constitucional trienio 2001-2003, con ciento noventa y dos hojas útiles, autorizadas de la primera a la última se encuentra una acta de Caildo número uno (01) en la foja número

uno vuelta a la tres frente que en su parte conducente dice lo siguiente: acta no. 1.- Acta de Instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique Estado de Tabasco.- en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez Estado de Tabasco, estado Unidos Mexicanos, siendo las 9:00 horas del día 1 de enero del año 2001, reunidos en la sala de Cabildo del palacio municipal con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los artículos 4º, 47.48.58.80 y 85 y demás relativos de la ley orgánica municipal estando presentes los consejales para el trienio 2001-2003, que con esta fecha inicia y que por mayoría relativa resultaron las siguientes personas regidores propietarios: primer regidor Dr. Raymundo Rosado Mendoza, segundo regidor sindico de hacienda, Lic. Carlos Gutiérrez Cortes; tercer regisdor Profra Antonia Vela Ahuja; cuarto regidor c. Avilio Rivera Caraveo, quinto regidor. C. José Remedio Díaz López, sexto regidor C. Alfredo Pérez Acosta, séptimo regidor C. Benito Collado López, octavo regidor C. Manuel Floricelis Urrutia Cuj; noveno regidor C. Druso Ramírez Pavón, Décimo Regidor C. Carlos Vázquez Flores; onceavo regidor María de los angeles Morales López, postulada por el P.R.D. y doceavo regidor Herminia Castillo y Ah. Postulada por el P.A.N. regidores suplentes: primer regidor, C. José Adolfo Vega de la Cruz, segundo regidor sindico de hacienda C. Luis Isaac Vázquez Castañeda; tercer regidor Profra, Amalia del Carmen Aldecoa Pérez, cuarto regidor c. Manuel Martínez López, quinto regidor, C. Cuítlahuac Jiménez Cordova; sexto regidor Dr. Juan Cuj Santiago, séptimo regidor c. Jorge Contreras Díaz, octavo regidor C. Humberto Bolon pool; noveno regidor C. Francisco Jiménez Damian, dédimo regidor C. Atilano Martínez de la Cruz, onceavo regidor C. Severo Sánchez Jiménez, postulado por el P.R.D. y doceavo regidor C. María de la Luz Gutiérrez Mireles, postulada por el P.A.N. en este acto de la administración saliente representada por el C. Lic. Antonio a sola Vela dio posesión en la sala de Cabildo a los CC. Regidores entrantes encabezados por el primer regidor propietario DR. Raymundo Rosado Mendoza y los demás regidores mencionados anteriormente, inmediatamente el C. presidente municipal constitucional Dr. Raymundo Rosado Mendoza, hizo la declaratoria establecida en la parte final del primer párrafo del artículo 46 de la ley orgánica municipal queda legalmente instalado el H. Ayuntamiento del municipio de Tenosique que deberá funcionar del 1º de Enero del año 2001 al 31 de Diciembre del año 2003, acto seguido y de conformidad con el artículo 58 de la ley orgánica municipal se procedio a asignar las comisiones a cada uno de los integrantes del ayuntamiento.- 1.- de gobernación y seguridad.- hoja 2.- acta de Cabildo No 1 (Instalación del H. Ayuntamiento constitucional de Tenosique, Trienio 2001-2003, publica.- la cual estará presidida por el presidente municipal Dr. Raymundo Rosado Mendoza.- II.- de hacienda presidida por el sindico de hacienda Lic. Carlos Gutiérrez Cortes.- III.- de desarrollo, presidida por los CC. Regidores Alfredo Pérez Acosta y Benito Collazo López.- IV.- de obras asentamientos y servicios municipales, presidida por los C. regidores Carlos Vázquez Flores y profra Antonia Vela Ahuja.- V.- de educación, cultura y recreación.- presidida por los CC. Regidores Herminia Castillo Van y Manuel Floricelis Urrutia Cul.- VI.- de programación.- presidida por los CC. Regidores José remedio Díaz López y María.de los Angeles Morales López.- VII de administración.- presidida por los CC: regidores Druso Ramírez Pavón y Avilio Rivera Caraveo.- el Dr. Raymundo Rosado Mendoza Presidente municipal constitucional se dirige al H. Cabildo para proponer al C. BR. Francisco González Olan, como secretario del H. Ayuntamiento el cual fue

Lic. Aida Alvarez Zurita
Notario Público Número Veintiocho
y del Patrimonio Inmueble Federal
Villahermosa, Tabasco.

aprobado y ratificado por unanimidad entrando en función de su cargo inmediatamente, concediéndose las facultades que la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco le confiere posteriormente el C. presidente municipal constitucional Dr. Raymundo Rosado Mendoza, manifiesta que para el estudio planeación y despacho de los asuntos en las diversas ramas de la administración municipal ha designado a los siguientes funcionarios todos de acuerdo con lo establecido por el artículo 80 de la ley orgánica de los municipios secretaria del H. Ayuntamiento C. BR. Francisco González Olán dirección de finanzas o tesorería C.p. Alejandro Salvador Vela Suárez dirección de administración C. Lic. Miguel Angel Paz Medina.- Dirección de programación y presupuesto.- C.P. saly del Carmen Marín Bolón.- contraloría municipal.- Dra. Dora Leonela Valenzuela Juárez.- Dirección de desarrollo MVZ; Angel tarano Bande.- dirección de obras, asentamiento y servicios municipales, Ing. José Luis Mandujano Zapata.- Dirección de seguridad Pública, C. francisco Ricardez Olivarez, dirección de educación, cultura y recreación, Profra Amalia del Carmen Aldecoa Pérez.- no habiendo otro asunto que tratar se concluye el acta que firman para constancia los que en ella intervinieron levantándose y dándose por terminada a ls 12:00 horas del día de su inicio dan fe.- presidente municipal Dr. Raymundo Rosado Mendoza, firma ilegible, síndico de Hacienda Lic. Carlos Gutiérrez Cortes, firma ilegibles, tercer regidor Profra. Antonia Vela Ahuja, firma ilegible cuarto regidor C. Avilo Rivera Caraveo, firma ilegible, quinto regidor C. José Remedio Díaz López firma ilegible, sexto regidor C. Alfredo Pérez Acosta firma ilegible séptimo regidor C. Benito Collazo López, firma ilegible, octavo regidor c. Manuel Floricelis Urrutia Cuj, firma ilegible noveno regidor, C. Druso Ramírez Pavón, firma ilegible décimo regidor, C. Carlos Vázquez Flores, firma ilegible, octavo regidor por el P.R.D. C. María de los Angeles Morales López, firma ilegible, doceavo regidor por el P.A.N. c. Herminia Castillo Yah, firma ilegible y el secretario del H. Ayuntamiento DR, Francisco González Olán, firmas ilegible atentamente BR. Francisco González Olán, secretario del H. Ayuntamiento.- firma ilegible.-----

LETRA "B".- La declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles por su enajenación, exenta de pago =====

LETRA "C".- la declaración traslativa de dominio, exenta de pago =====

LETRA "D".- Certificado De Libertad De Gravamen.- Licenciado Alejandro Barrientos Moreno.- Registrador Publico La Propiedad Y Del Comercio.- certifica: Que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de esta oficina, el predio a que se refiere la solicitud que antecede se encuentra a nombre de Melba María Méndez Rodríguez, y no reporta ninguna clase de gravamen. y a pedimento de parte interesado expido la presente foja útil legalmente sellada y firmada en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. =====

LETRA "D".- derechos de registro, exento de pago =====

ESPRIMER TESTIMONIO.- De la escritura fielmente compulsada de su original existente en el protocolo en que actuó en mi carácter de notario público sustituto número (28) veintiocho, con adscripción en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, república mexicana, que expido en (cinco) fojas, firmadas, selladas y rubricadas a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el día veintinueve de Marzo del año dos mil uno.-----

LICENCIADA AIDA ALVAREZ ZURITA
NOTARIO SUBSTITUTO



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

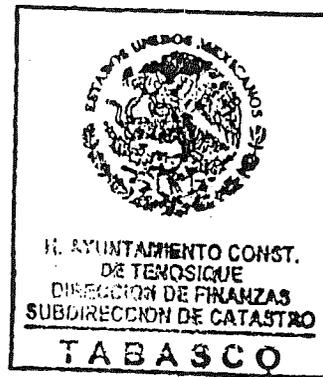
MANIF CATASTRAL No.: U-007594

CLAVE CATASTRAL No.: 801-0161-000002

VALOR CAT.: \$ 853,750.00 AFECTA A LA No. 4658

MEMORANDUM No. 0100772 FECHA 23/10/01

ESTOS DEBERAN APARECER EN LOS TESTIMONIOS, TITULOS
Y ESCRITURAS



Fueron pagados los derechos que causa
presente documento con recibos oficiales
números _____
de esta fecha _____

Exento de Pago

Emiliano Zapata, Tab., el 24 de Oct del 2001

El Receptor de Rentas



RECEPCIONARIA DE
CATASTRO

NOTA DE REGISTRO:

EMILIANO ZAPATA, TABASCO, NOVIEMBRE 13 TRECE DEL AÑO 2001.=DOS MIL UNO.= EL CONTRATO DE DONACION, contenido en la Escritura Pública a que este Testimonio se refiere presentado hoy a las 10:44 horas, fué inscrito bajo el número 437 del Libro General de Entradas a folios 1821 al 1824 del Libro de Duplicado Volumen 53.- Quedando afectado por dicho Contrato el predio número 19,549 a folio 69 del Libro Mayor Volumen 85.- Exento de Pago.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO.

LIC. GILBERTO CAPEDEPONE PRIEGO

GCP
Tenosique.